



LA RIOJA, 28 de Marzo de 2017

**VISTO:** El expediente N° 00-03838/2016, del registro de esta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Arroyo Analía - Fernández Lozano, Alexis Nicolás; S/Prorroga de examen para la mesas de Mayo y Julio/2016, Asignatura Geografía Turística Universal, y su glosado expediente N° 00-09765/2016, caratulado: Alumnos Carrera de Licenciatura en Turismo, S/Prorroga al Plan de Estudios Ord. N° 088/98 de la Carrera en Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente los alumnos de la carrera de Licenciatura en Turismo, Analía Paolo Arroyo y Alexis Nicolás Fernández solicitaron autorización para rendir la asignatura "Geografía Turística Universal" correspondiente al segundo año de la carrera mencionada - Plan Ord. 088/98. Del mismo modo, por expediente N° 00-09765/2016, los estudiantes de tercer año de la aludida carrera pidieron una prórroga debido a que las asignaturas correspondientes a ese año, vencía el 31 de marzo del año en curso.

Que, en relación a ello, el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas a través de la Resolución N° 677/2016, solicitó al Consejo Superior que autorice la conformación de mesas examinadoras para los alumnos que les reste rendir asignatura del segundo y tercer año del Plan Ord. 088/98, de la carrera Licenciatura en Turismo, hasta el día de mayo del año 2018, inclusive.

Que, a su turno, intervino la Comisión de Asuntos Académicos, expresando en su dictamen que: "...sugiere, salvo más elevado criterio, Glosar los Expedientes por tratarse del mismo tenor. Hacer propia la Resolución de C.D.D.C.S.J.y E.N° 677 con fecha del 16 de diciembre del año 2016. Otorgar la Prorroga del Plan de Estudio Ord. N° 088/98 por 2 (dos) años más a partir de la Caducidad del Plan Vigente. Extendiendo la vigencia de la siguiente manera: 1° a 3° año, hasta marzo de 2018. Contando las de 4° año hasta marzo del 2019....".

Que, conforme lo establece el Estatuto Universitario en el artículo 28° inc. 44 es facultad de este órgano colegiado toda otra atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del gobierno universitario y que derive de la legislación vigente.

RESOLUCIÓN N° 4 8 7

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

*"2017 – Año de las Energías Renovables"*

**LA RIOJA, 28 de Marzo de 2017**

Que, este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2017, luego del analizar y evaluar los antecedentes obrantes, dispuso por unanimidad autorizar la prórroga por única vez, el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Turismo - Ordenanza HCS N° 088/98, extendiendo la vigencia de la siguiente manera: para las asignaturas de primer (1) año a tercer (3)° año, podrán rendir hasta marzo de 2018, y las asignaturas pertenecientes al cuarto (4°) año, hasta marzo del 2019.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes*  
*"Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: PRORROGAR** por única vez, el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Turismo - Ordenanza HCS N° 088/98, extendiendo la vigencia de la siguiente manera: para las asignaturas de primer (1) año a tercer (3)° año, podrán rendir hasta marzo de 2018, y las asignaturas pertenecientes al cuarto (4°) año, hasta marzo del 2019, conforme a lo establecido en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 487**

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior